



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESOLUCIÓN DIRECTORAL

La Cantuta, 12 de enero del 2026

Nº 0003-2026-DIGA-UNE

VISTO:

el Oficio N° 013-2026-UCP-DIGA, de fecha 09 de enero, expedido por la Unidad de Control Patrimonial de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre del 2021 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y su modificatoria con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, en el que regula el procedimiento para la baja de bienes muebles patrimoniales que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento entre otras cuestiones que permiten la administración de los bienes muebles al interior de una entidad, la cual de conformidad con el artículo 6 de la precitada Directiva se encuentra a cargo de la Oficina de Administración de la Institución;

Que, mediante Resolución N° 0132-2025-R-UNE, de fecha 30 de enero del 2025, la Rectora de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, designa al Lic. Adm. Honorato Jesús Barahona Reyes como Director General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, con Resolución N° 3288-2022-R-UNE, de fecha 21 de noviembre del 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que, en el artículo 47º de la precitada directiva señala que la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC; asimismo, el artículo 48º especifica que son causales para la baja: j) Sustracción. Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente; de igual forma, el artículo 49º establece el trámite conducente que estará a cargo de la Unidad de Control Patrimonial y de la Dirección General de Administración para el efecto;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

La Cantuta, 12 de enero del 2026

Nº 0003-2026-DIGA-UNE

Que con Oficio N° 423-2022-UGEyRH-ORH-UNE, del 23 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad de Unidad de Gestión del Empleo y Relaciones Humanas, informa la Sustracción del Bien Asignado en Uso – Disco Duro Externo, adjuntando Copia Certificada de la Denuncia Policial;

Que con Oficio N° 652-2025-UCP-DIGA, del 04 de noviembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, solicita al Jefe de la Unidad de Contabilidad, la Valorización y Confirmación de las Cuentas y Valores Contables, del bien contenido en el anexo N° 01;

Que con Oficio N° 539-2025-UC-DIGA-UNE, del 10 de noviembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, envía la confirmación de las cuentas contables y valor neto, detallados en el Informe N° 026-MQM-2025;

Que mediante Informe Técnico N° 030-2025-UCP-DIGA, del 26 de noviembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, comunica al Director General de Administración, viabilidad para la baja del bien mueble patrimonial, por la causal de sustracción, de conformidad con la normatividad legal vigente;

Que con Oficio N° 707-2025-UCP-DIGA, del 26 de noviembre del 2025, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal el pronunciamiento respectivo;

Que mediante Opinión Legal N° 880-2025-OAJ-UNE, del 01 de diciembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal opina que: es procedente la Baja del Bien Mueble Patrimonial DISCO DURO EXTERNO, DE 500 GB., NEGRO MARCA SEAGATE, VALORIZADO EN S/ 340.00, Con Código Patrimonial 740818500030, por la causal de sustracción, conforme se detalla en el apéndice A que se acompaña; ello de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, debiendo continuarse con el trámite correspondiente hasta su aprobación mediante resolución;

Que, mediante el documento del visto, el jefe de la Unidad de Control Patrimonial refiere al Director General de Administración la atención del expediente teniendo en cuenta los informes técnicos y opinión legal, solicitando las acciones pertinentes, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución N° 0132-2025-R-UNE, de fecha 30 de enero del 2025, por el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNE; concordante con el artículo 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESOLUCIÓN DIRECTORAL

La Cantuta, 12 de enero del 2026

Nº 0003-2026-DIGA-UNE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º APROBAR la baja de un (01) bien mueble patrimonial, por la causal de sustracción, cuyo valor neto es de S/ 340.00 (Trescientos Cuarenta con 00/100 soles), de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a lo detallado en el Anexo 01 que consta de un folio y forma parte del Informe Técnico N° 030-2025-UCP-DIGA.

ARTÍCULO 2. DISPONER que la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad realicen la extracción de los registros que correspondan; y se proceda con la cancelación de la anotación en los Registros Patrimoniales, de acuerdo con lo señalado en el anexo del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a las instancias pertinentes para que, en uso de sus atribuciones y funciones, efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4º. PUBLICAR la presente resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios (www.une.edu.pe).

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase



H. J. Barahona Reyes
Dir. Adm. Honorato Jesús Barahona Reyes
DIRECTOR

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0002-2026-DIGA-UNE

APÉNDICE A

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S)	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
01	74081850030	DISCO DURO EXTERNO	Seagate	S/M	SIC	S/0	S/S	REGULAR	9105.C301	340.00	SUSTRACCIÓN	UNIDAD DE GESTIÓN DEL EMPLEO Y RELACIONES HUMANAS
									TOTAL	340.00		

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de suministros, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: nuevo, bueno, regular, malo, RAEE, chatarra. En caso suministros, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

